



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0439-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 05 de octubre de 2023

Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 247-DEPIIA-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la escuela profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita la emisión de la Resolución Decanal para conformar la Comisión Evaluadora de Convalidación Curricular.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano la emisión de resolución decanal de conformación de la Comisión Evaluadora de Convalidación Curricular de la estudiante **CLAUDIA BAZAN MARIN** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Que de acuerdo al **CAPÍTULO 21: ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR, artículos 89° inciso (d) y 90° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP**, que a la letra dice: **Los procesos de adecuación y convalidación curricular se realizan en cada facultad de acuerdo con el currículo vigente y al cuadro de equivalencia y convalidaciones. Están a cargo de una comisión, designada por el Consejo de Facultad, presidida por el Director de Escuela Profesional, e integrada por un representante de los Directores de los Departamentos académicos y el (la) jefa(a) de la oficina de Registros y Asuntos Académicos o quien realice por encargo dicha función.**

Que, de acuerdo al considerando precedente, se debe contar con una comisión para el proceso de convalidación y adecuación curricular el que se encargue de informar el proceso correspondiente.

Que, por las razones expuestas es conveniente conformar la Comisión de Convalidación Curricular el que estará conformado por los siguientes profesionales: Ing., Wilson Guerra Sangama – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Presidente; Blga. Jessy Patricia Vásquez Chumbe -Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Miembro; Cpc. Susan Janeth Capurro Bardales – Jefa de la Oficina de Registro y Asuntos Académicos.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Convalidación Curricular de la Facultad de Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, integrado por los siguientes profesionales.

Ing. WILSON GUERRA SANGAMA Presidente
Director de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Blga. JESSY PATRICIA VASQUEZ CHUMBE Miembro
Directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana

CPC. SUSAN JANETH CAPURRO BARDALES Miembro
Jefa Oficina de Registros y Asuntos Académicos

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0439-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 05 de octubre de 2023

Página (02)

ARTÍCULO SEGUNDO: el Decano de la facultad, dentro del plazo establecido en el calendario académico, remite a la DRAA la resolución decanal de aprobación, sustentada con los informes de la comisión respectivo de los procesos de adecuación y/o convalidación curricular que corresponda, para la incorporación y registro en el SGA, del o los estudiantes en las carreras respectivas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DEPIIA-DEPBNH- Comisión (3) y Archivo.